
DAVID LAFUENTE DURÁN
(coord. / ed.)

9 NECESARIOS DEBATES SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

87 reflexiones de expertos

JUAN JOSÉ ALMAGRO | HELENA ANCOS | AMAYA APESTEGUIA | MANUEL ARENILLA | ANTONIO ARGANDOÑA | IRENE BAJO | CARLOS BARRABÉS | BEATRIZ BAYO | CLARA BAZÁN | CARLOS BENAVIDES | MONTSERRAT BERINI | AMALIA BLANCO | CARLES CAMPUZANO | BORJA CARABANTE | MIWI CLAVERA | ANDRÉS CONDE | BERNARDO CRUZA | CARLOS CUETO | CARMEN DE LA CALLE | MARTA DE LA CUESTA | OLGA DE LA FUENTE | RODRIGO DE SALAS | ALMUDENA DÍEZ | ANDRÉS DULANTO | YOLANDA ERBURU | BERNABÉ ESCOBAR | CARLOS ESPINOSA DE LOS MONTEROS | SILVIA FERNÁNDEZ DE CALEYA | ELENA FERNÁNDEZ | JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ | ROBERTO FERNÁNDEZ | CELIA FERRERO | TERESA FOGELBERG | JOAN FONTRODONA | NURIA FUERTES | JOSÉ IGNACIO GALÁN | JAVIER GARAYOA | MARIO GARCÉS | MIGUEL GARCÍA | JOAQUÍN GARRALDA | JORDI GIMENO | JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ | GERMÁN GRANDA | FÁTIMA GUDAMILLAS | FRANCISCO HEVIA | JORDI JAUMÁ | RAMÓN JÁUREGUI | ANTONIO JAVIERRE | PEDRO JIMÉNEZ | DAVID LAFUENTE | MARÍA LAFUENTE | LARY LEÓN | ANA LÓPEZ DE SAN ROMÁN | JUAN ANTONIO LÓPEZ DE URALDE | FLOR LÓPEZ | JAVIER LOPEZ-GALIACHO | ANTONIO LUCIO | NITA MACÍA | MARÍA MALACHEVARRÍA | MACARENA MARCHANTE | LUIS MARTÍN | ENRIQUE MARTÍNEZ | VÍCTOR MESEGUER | MARÍA DEL MAR MIRAS | JUAN FRANCISCO MONTALBÁN | VICENTE MONTES | MARIAN MUR | FERNANDO NAVARRO | JOSEP OCHOA | TERESA PALAHÍ | MARTA PASTOR | JUAN ANTONIO PEDREÑO | CRISTINA QUINTANA | ELENA RAMALLO | ALBERTO REYERO | FERNANDO RIAÑO | MARÍA RODRÍGUEZ | ISABEL ROSER | FRANCISCO RUÍZ | ANA SAINZ | ENCARNA SAMTIER | PABLO SÁNCHEZ | PABLO SANZ | JUAN ANTONIO SEGURA | DANIEL SERÓN | MONTSERRAT TARRÉS | RAMÓN TEJEDOR | ROSA TERRADELLAS | DANIEL TRURAN | JOSÉ MIGUEL TUDELA | ENRIQUE UJALDÓN | ORENCIO VÁZQUEZ | LUCÍA VELASCO | JOSÉ MARÍA VERA | ALBERT VILARIÑO | MANUEL VILLORIA | VÍCTOR VIÑUALES | MARÍA VIVER

GRANADA, 2019



Esta es una publicación de acceso abierto, disponible en línea y distribuida bajo los términos de Creative Commons Attribution - Non Commercial - No Derivatives 4.0 Licencia internacional (CC BY-NC-ND 4.0), una copia de la cual está disponible en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>.

Diseño de portada:
Juan Cobos

Editorial Comares, S.L.
Polígono Juncaril
C/ Baza, parcela 208
18220 • Albolote (Granada)
Tlf.: 958 465 382

www.comares.com • E-mail: libreriacomares@comares.com
facebook.com/Comares • twitter.com/comareseditor • instagram.com/editorialcomares

ISBN: 978-84-9045-778-8 • Depósito Legal: Gr. 17/2019

Fotocomposición, impresión y encuadernación: COMARES

*A mis padres,
y a todas aquellas personas
que nos hacen escuchar, reflexionar
y nos motivan para construir un mundo mejor.*

SUMARIO

PRÓLOGO - <i>FOREWORD</i> , <i>Teresa Christina Fogelberg</i>	XIII
INTRODUCCIÓN	XVII
1. DEFINICIÓN Y ALCANCE	1
EL PASADO ES PRETÉRITO, <i>Juan José Almagro García</i>	3
¿QUO VADIS RSC?, <i>Helena Ancos Franco</i>	7
¿QUÉ SIGNIFICA «RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA»? , <i>Antonio Argandoña Rámiz</i>	16
EL PAPEL DE LA UNIVERSIDAD EN EL FOMENTO DE LA RS, <i>Irene Bajo García</i>	20
Y LE LLAMABAN DIRSE, <i>Miwi Clavera Maestre</i>	25
PRESENTE Y FUTURO DE LA RS PARA GOBIERNOS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, <i>Carlos Cueto Cedillo</i>	29
REACTIVACIÓN DEL DEBATE SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL A RAÍZ DE LA DIRECTIVA 2014/95/EU, <i>Bernabé Escobar Pérez y María del Mar Miras Rodríguez</i>	36
ESPAÑA, UN PAÍS COMPETITIVO Y SOLIDARIO, <i>Carlos Espinosa de los Monteros</i>	43
APOYAR AL EMPRENDEDOR ES UNA RESPONSABILIDAD SOCIAL, <i>Celia Ferrero Romero</i>	44
REFLEXIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, <i>José Ignacio Galán Zazo</i>	48
15 AÑOS PERSIGUIENDO LA SOSTENIBILIDAD, <i>José Carlos González Lorente</i>	51
LA CONSTRUCCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ESPAÑA, <i>Juan Francisco Montalbán Carrasco</i>	57
RE-EVOLUCIONANDO LA RSC: GENERAR CULTURA DE RESPONSABILIDAD SOSTENIBLE Y COTIDIANA, <i>Isabel Roser Hernández</i>	61
LA REVOLUCIÓN DEL PROPÓSITO: RSE, CONEXIÓN ENTRE PROGRESO SOCIAL Y ECONÓMICO, <i>Ana Sainz Martín</i>	67
B CORP: REDEFINIENDO LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, <i>Pablo Sánchez, Daniel Serón y Daniel Truran</i>	70
ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO AL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, <i>Orencio Vázquez</i>	74
LA RSE EN UN MUNDO DESIGUAL E INSOSTENIBLE, <i>José María Vera Villacián</i>	80

2. DESDE LA IDEOLOGÍA.	87
EL RENACER DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS, <i>Carles Campuzano i Canadès</i>	89
EL VALOR ÉTICO Y SOCIAL DEL CAMBIO, <i>Mario Garcés Sanagustín</i>	93
UNA RSE EXIGENTE E INTEGRAL, <i>Ramón Jáuregui Atondo</i>	97
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS DEBE HACERSE REAL, <i>Juan Antonio López de Uralde Garmendia</i>	106
LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA INNOVACIÓN SOCIAL, <i>Alberto Reyero Zubiri</i>	108
3. DESDE LA ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	113
EL IMPULSO ÉTICO PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS, <i>José Luis Fernández Fernández</i>	115
ENTRE LA INTEGRIDAD Y EL CUMPLIMIENTO: CONSTRUYENDO UNA CULTURA ÉTICA EN LAS EMPRESAS, <i>Joan Fontrodona y Pablo Sanz</i>	119
RSE Y COMPLIANCE: DOS CARAS DE UNA MISMA MONEDA, <i>Jordi Gimeno Beviá</i>	127
CONSIDERACIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, <i>Flor M.ª López Laguna</i>	131
EL TRIUNVIRATO ENTRE ÉTICA, LEY Y COMPLIANCE, <i>Fernando Navarro García</i>	135
HALCONES O PALOMAS: LA LÓGICA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, <i>Enrique Ujaldón Benítez</i>	141
ÉTICA PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO: CLARIFICACIONES CONCEPTUALES, <i>Manuel Villoria Mendieta</i>	145
4. DESDE EL COMPROMISO CON EL PLANETA	151
RSC, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEDES CORPORATIVAS: EL ELEFANTE EN LA HABITACIÓN, <i>Antonio Lucio Gil</i>	153
LAUDATO, SI': UNA VISIÓN INTEGRAL SOBRE LA SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA, HUMANA Y SOCIAL, <i>Víctor Meseguer</i>	157
LAS EMPRESAS «EGOÍSTAS» LO VAN A PASAR MAL, <i>Víctor Viñuales Edo</i>	163
5. DESDE LA PRIORIDAD CON LAS PERSONAS	167
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: UNA PERSPECTIVA DESDE LA INFANCIA, <i>Andrés Conde Solé</i>	169
JUSTICIA SOCIAL Y SENTIDO COMÚN, <i>Jordi Jaumà y Almudena Díez</i>	171
RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA: ¿ALGO ESTÁ CAMBIANDO?, <i>Nuria Inés Fuertes Díaz</i>	174
COMPROMISO EMPRESARIAL PARA RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS, <i>Germán Granda Revilla</i>	178
RSC, DISCAPACIDAD Y OPORTUNIDADES, <i>Lary León Molina</i>	181
RESPONSABILIDAD SOCIAL: UNA VISIÓN DE 360 GRADOS, <i>Teresa Palahí Juan</i>	185
IGUALDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, <i>María Marta Pastor</i>	188
LOS ODS GENERAN RETOS Y OPORTUNIDADES PARA LA DISCAPACIDAD Y LA ECONOMÍA INCLUSIVA, <i>Fernando Riaño Riaño</i>	191
TRAS LOS NÚMEROS ESTÁN LAS PERSONAS, A LAS CUALES DEBEMOS SITUAR EN EL CENTRO DE LA ACCIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ECONÓMICA, <i>Juan Antonio Segura Lucas</i>	194
LA EMPRESA QUE DEBÍA RESPETAR A LOS HUMANOS, <i>Lucía Velasco</i>	198
6. DESDE LA CUENTA DE RESULTADOS.	205
RESPONSABILIDAD FISCAL. ELEMENTO CLAVE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, <i>Marta de la Cuesta González</i>	207

REFLEXIONES SOBRE LA INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE, <i>Francisco Javier Garayoa Arruti</i>	211
DE LA MAXIMIZACIÓN DEL BENEFICIO AL BENEFICIO SOSTENIBLE. —UN CAMBIO DESEABLE DE PARADIGMA—, <i>Pedro Jiménez Estévez y Fatima Gudamillas Gómez</i>	216
RSC Y CREACIÓN DE VALOR: REDEFINIR EL PROPÓSITO, <i>Ana López de San Román Alves</i>	220
LA RSC COMO EJE ESTRATÉGICO DEL GOBIERNO CORPORATIVO: DE LOS «CUENTOS» A LAS «CUENTAS», <i>Javier López-Galiacho Perona</i>	225
SE BUSCAN LÍDERES RESPONSABLES, <i>Nita Macía</i>	234
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN EL NUEVO PARADIGMA EMPRESARIAL, <i>Enrique Martínez Cantero</i>	237
ALIANZA ESTRATÉGICA EMPRESA & SOCIEDAD, <i>Elena del Pilar Ramallo Miñán</i>	244
7. DESDE LA COMUNICACIÓN Y EL CONSUMO.	249
CROWD SOCIAL RESPONSIBILITY: HACIA UNA RESPONSABILIDAD COLECTIVA, <i>Amaya Apesteguía Armijo</i>	251
LA ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA PRENSA, <i>Andrés Dulanto Scott</i>	255
CONSUMO Y CONSUMIDORES RESPONSABLES, <i>Maria Rodríguez Sánchez</i>	258
HISTORIAS CON OBJETIVO, <i>Encarna Samitier Laín</i>	262
LA RSC FORMA PARTE DEL ADN DE LA COMUNICACIÓN, <i>Montserrat Tarrés</i>	264
8. DESDE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y SUS INICIATIVAS	267
ADMINISTRACIONES	
REFORZANDO EL COMPROMISO CON EL BIEN COMÚN: LA POLÍTICA DE RSC DEL INAP, <i>Manuel Arenilla Sáez</i>	269
RESPONSABILIDAD SOCIAL: UNA NUEVA MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD, <i>Cristina Quintana García, Macarena Marchante Lara y Carlos G. Benavides Chicón</i>	278
APORTACIONES A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS DESDE BALEARES, <i>Montserrat Berini Pérez</i>	282
LA UNIVERSIDAD COMO AGENTE DE CAMBIO SOCIAL, <i>Carmen de la Calle Maldonado</i>	287
BUENAS PRÁCTICAS ANTE LOS NUEVOS DESAFÍOS DE LA RSC DE LA GUARDIA CIVIL, <i>Luis Martín Velasco</i>	291
COMPROMISOS REALES EN RS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, <i>Marian Mur Nuño</i>	295
LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VALENCIANO, <i>Josep Ochoa Monzó</i>	300
EL PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ARAGÓN, <i>Ramón Tejedor Sanz</i>	305
LA RS DESDE UNA PERSPECTIVA EMPRESARIAL, UNIVERSITARIA Y TERRITORIAL, <i>Maria Rosa Terradellas Piferrer</i>	308
EMPRESAS	
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LA EMPRESA PÚBLICA: EL «DEBER» DE LO VOLUNTARIO, <i>Borja Carabante Muntana</i>	315
MEJORAR LA SALUD DE LAS PERSONAS Y DEL PLANETA, <i>Yolanda Erburu Arbizu</i>	320
EVOLUCIÓN DE LA RSE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE, <i>Silvia Fernández de Caleyá Álvarez</i>	325
VISIÓN Y ESTRATEGIA DE LA RSC DESDE UNA EMPRESA PÚBLICA, <i>Elena Fernández Rodríguez</i>	331
FAIR PLAY SOCIAL: UNA ESTRATEGIA CONJUNTA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA TODO EL FÚTBOL ESPAÑOL, <i>Olga de la Fuente García-Peytavi y Roberto Fernández Villarino</i>	336
SUSTY-REPORTING, <i>Antonio Javierre Montaner</i>	342

CUANDO LA MODA ES ARTE, INNOVACIÓN, TRADICIONES, NATURALEZA, SOSTENIBILIDAD Y RS, <i>María Lafuente</i>	347
RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO SOCIAL DE GOOGLE EN LA NUEVA ERA DIGITAL, <i>Francisco Ruiz Antón</i>	350
DE LA RSE AL NEGOCIO RESPONSABLE, CLAVE DE UN TIEMPO NUEVO, <i>Rodrigo de Salas Pena</i>	354
 9. EL FUTURO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL	 359
EL PODER DEL PROPÓSITO, <i>Carlos Barrabés</i>	361
LA RSC EN EL TIEMPO: DE LO INVISIBLE A LO IMPRESCINDIBLE, <i>Beatriz Bayo González</i>	365
PRINCIPALES RETOS, TENDENCIAS, DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES DE LA RSE, <i>Clara Bazán Cea</i>	370
TENDENCIAS, RETOS Y OPORTUNIDADES EN LA RSE, <i>Amalia Blanco Lucas</i>	374
ES RESPONSABILIDAD DE TODOS, <i>Bernardo Cruza Martos</i>	379
LA RSC COMO PILAR DE LA NUEVA DEFINICIÓN DE ÉXITO EMPRESARIAL, <i>Miguel García Lami- gueiro</i>	384
10 AÑOS DESDE LA CRISIS FINANCIERA, <i>Joaquín Garralda Ruiz de Velasco</i>	387
¿HACIA DÓNDE VA LA GESTIÓN RESPONSABLE?, <i>Francisco Hevia Obras</i>	392
TENDENCIAS, IMPACTOS Y UN FUTURO BIODEGRADABLE, <i>María Malaxechevarría</i>	395
EL INDISPENSABLE LIDERAZGO EMPRESARIAL PARA AFRONTAR LOS GRANDES RETOS DE LA HUMA- NIDAD, <i>Vicente J. Montes Gan</i>	402
¿ES LA RSE UNA MODA PASADA O UNA OPORTUNIDAD DE FUTURO?, <i>Juan Antonio Pedreño Frutos</i>	406
EL FUTURO SOSTENIBLE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, <i>Jose Miguel Tudela Olivares</i>	410
DILEMAS DERIVADOS DE LA INNOVACIÓN A LOS QUE DEBERÍA RESPONDER LA RSC, <i>Albert Vila- riño Alonso</i>	415
EL FUTURO DEL EMPLEO. LA DIGITALIZACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, SU IMPACTO EN EL EMPLEO, <i>María Viver Gómez</i>	419
 CONCLUSIÓN	 423

LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VALENCIANO

JOSEP OCHOA MONZÓ

*Director General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno
Consejería de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación
y Cooperación de la Comunidad Valenciana*

La Comisión Europea en el Libro Verde «Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas» define la responsabilidad social como *«la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales, en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores»* (Bruselas 18.7.2001 COM (2001) 366 final). Por su parte, la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de la Estrategia renovada de la Unión Europea para 2011-2014 sobre responsabilidad social de las empresas (COM/2011/0681 final) presenta una nueva definición de la misma al relacionar *«la responsabilidad de las empresas por su impacto en la sociedad»*. En esta interpretación actualizada de la responsabilidad empresarial se considera el respeto de la legislación aplicable y de los convenios colectivos como un requisito previo al cumplimiento de dicha responsabilidad, de ahí que la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat Valenciana para el Fomento de la Responsabilidad Social (BOE 223, de 14 de septiembre de 2018) que es la segunda norma tras la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura en regular mediante Ley esta materia, asuma que la responsabilidad social es *«el conjunto de compromisos voluntarios de diverso orden económico, social, ambiental y de buen gobierno adoptados por las empresas, las organizaciones e instituciones públicas y privadas, que constituyen un valor añadido al cumplimiento de la legislación aplicable y de los convenios colectivos, contribuyendo a la vez al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible»*. La Ley surge después de un procedimiento participativo intenso, iniciado el 21 de marzo de 2016 con todos los grupos de interés del Gobierno Valenciano, cuyo iter normativo y procedimental se encuentra en la dirección <http://www.transparencia.gva.es/cal/anteproyecto-de-ley-de-la-generalitat-para-el-fomento-de-la-responsabilidad-social>.

La Ley 18/2018, de 13 de julio es, pues el principal logro del Gobierno Valenciano en la materia, lo que no podemos valorar *in totum* en estas breves páginas, pero sí decir que se alinea con las acciones que se están desarrollando tanto a nivel nacional como internacional, siendo exponente máximo del compromiso valenciano por el impulso de las políticas de Responsabilidad Social en la Comunidad Valenciana. En efecto, el Gobierno Valenciano ha hecho una apuesta clara por asumir para sí y para su sector público los valores de la Responsabilidad Social (RS,

adelante). Es evidente que la Administración está sujeta a la Ley y al Derecho como disponen los artículos 9.1 y 103.1 de la Constitución Española, y debe ser por ello ante todo legalmente responsable, pero nada impide que en aquellos ámbitos de la acción pública en los que no sufra el principio de legalidad, las Administraciones Públicas y su sector público asuman criterios de responsabilidad social. La voluntad del legislador valenciano queda clara ya en el preámbulo al decir que pretende *«regular, sobre todo, el compromiso de las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana de integrar plenamente en sus políticas y acciones el concepto de responsabilidad social»*. Por esto asume la postura de que la responsabilidad social no es solo algo propio de las empresas del sector privado, pues desde el momento en que aporta un valor añadido a la sociedad a través de buenas prácticas en el ámbito social, ambiental y económico, deben los poderes públicos adoptar acciones de fomento a través de políticas públicas de incentivos, promoviendo que las empresas integren criterios de responsabilidad social, para dar a conocer su impacto en la sociedad.

El marco claro del que parte la norma valenciana es el mandato del artículo 39 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible que dispone que *«con el objetivo de incentivar a las empresas, organizaciones e instituciones públicas o privadas, especialmente a las pequeñas y medianas y a las empresas individuales, a incorporar o desarrollar políticas de responsabilidad social, las Administraciones Públicas mantendrán una política de promoción de la responsabilidad social, difundiendo su conocimiento y las mejores prácticas existentes y estimulando el estudio y análisis sobre los efectos en materia de competitividad empresarial de las políticas de responsabilidad social»*.

Esa apuesta evidente por la responsabilidad social está en la misma génesis del gobierno autonómico surgido tras las elecciones de mayo de 2015, con la creación de la Consejería de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación i Cooperación (Decreto 119/2015, de 24 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, DOGV núm. 7579 de 27.07.2015) y dentro de ella la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno que asume las competencias de *«diseñar la planificación i las directrices de actuación en materia de responsabilidad social, así como ejecutar las políticas de la Generalitat en este ámbito»*. Lo que supone la tarea de coordinar las políticas del Consell (Gobierno Valenciano) en esta ámbito entre los distintos departamentos, sobre todo con la Consejería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio, Trabajo I y la Consejería de Hacienda y Modelo Económico. La apuesta del Gobierno valenciano hizo que éste se convirtiera en el primero de todo el Estado en elevar al máximo rango organizativo, a nivel de Consejería, las políticas de responsabilidad social, no siendo baladí tampoco que las mismas se residenciaran junto a las de transparencia. Los nuevos valores por lo que se apuesta en la Comunidad Valenciana, en suma, se derivan así de forma horizontal y coordinada no ya solo desde los tradicionales impulsos de la responsabilidad social desde los departamentos de Economía o Trabajo sino como parte de la acción política global de un gobierno autonómico.

En efecto, esa tarea de coordinación se demuestra en que como paradigma de esos «nuevos valores» en los que se inserta la RS, luce la búsqueda de un nuevo modelo económico-productivo en el que se trabaja desde la Consejería de Hacienda y Modelo Económico con el llamado «Documento d'Elx» (<http://www.hisenda.gva.es/web/modelo-ec>) que afirma que *«la ética y la responsabilidad social empresarial (RSE) se consideran elementos clave en la competitividad*

de las empresas y contribuyen al modelo económico que se propugna, ya que pueden reportar ventajas en la relación con los clientes, la gestión de las personas, o la capacidad de innovación, a la vez que aporta valores que contribuyen a una sociedad cohesionada». Y justo ese valor de la ética empresarial, en el modelo de empresa que se pretenda, es el que modula de suyo los compromisos tanto privados como públicos como buena práctica empresarial socialmente responsable.

Ahí la Administración tiene varios papeles. Por un parte fomentando este tipo de buenas prácticas entre el sector privado (la Ley 18/2018, por ello define que sea una entidad socialmente responsable, la exigencia de Memorias de Responsabilidad Social y su necesaria verificación por terceros), apuesta por incorporar la responsabilidad social a la misma Administración Pública (Art. 17 y ss. de la Ley con la exigencia de elaboración de un Plan Valenciano de Responsabilidad Social y una Memoria). Todo ello sin eludir el tema, básico, de la contratación pública socialmente responsable (arts. 12 y 13 de la Ley), que como dice la Ley 18/2018 de la Generalitat Valenciana para el Fomento de la Responsabilidad Social, es aquella que *«tiene en cuenta aspectos sociales y ambientales en los procedimientos de licitación como pueden ser, entre otros, las oportunidades de empleo, el trabajo digno, el cumplimiento con los derechos sociales y laborales, la inclusión social, la igualdad de oportunidades, el diseño de accesibilidad para todas las personas, la consideración de los criterios de sostenibilidad, incluidas las cuestiones de comercio ético y un cumplimiento voluntario más amplio de la responsabilidad social empresarial, a la vez que se respetan los principios consagrados en el tratado de la Unión Europea y las Directivas de contratación».*

La ley, pues, hace una apuesta clara y el art. 12 dice que *«1. Las administraciones públicas usarán la contratación pública como instrumento estratégico para incorporar en los pliegos de contratación criterios sociales, ambientales, éticos, de transparencia y los derivados de otras políticas públicas, en el marco de la normativa básica estatal en materia de contratos públicos»*, para lo que exige que la contratación pública sea un instrumento de transformación social, exigiendo las llamadas cláusulas de responsabilidad social en este sentido, siempre que la incorporación de los citados criterios no suponga en ningún caso la infracción de los principios de la contratación como los de igualdad, no discriminación, publicidad, libre concurrencia y actuación transparente y proporcionada. Pero dejando claro que *«las administraciones públicas impulsarán la contratación pública socialmente responsable que incremente la eficiencia del gasto público y facilite la participación de pequeñas y medianas empresas»* (art. 12.2). Y para ello, se dispone ahora de un nuevo marco jurídico, en la Comunidad Valenciana, que se suma a la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El legislador valenciano ha hecho una apuesta clara y firme por impulsar este tipo de buenas prácticas contractuales y exigir las en las licitaciones públicas a fin de valorarlas en la selección de los contratistas o en la ejecución del contrato, pues como dice la misma norma *«las administraciones públicas incluirán en la contratación pública cláusulas de responsabilidad social, bien como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares...»* (art. 13.1). Si bien para facilitar esta tarea el Consell aprobó el 4 de agosto de 2016 (DOCV 7852 de 17.08.2016 y corrección de errores en el de 02.09.2016) la *«Guía práctica para la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación i en las subvenciones de la Generalitat Valenciana y su sector público»*, de la que se hicieron campañas y Jornadas de presentación y divulgación entre el propio Gobierno autonómico, la

Administración Local y las Universidades Valencianas. Y que cuenta con una segunda edición actualizada a la Ley de Contratos de 2017.

La apuesta del legislador valenciano de nuevo es clara en esta materia, en un camino en el que de forma sucinta también se han adoptado las siguientes medidas:

- Orden 6/2016, de 14 de septiembre, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones, fundaciones y otras entidades y organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana, para la realización de actuaciones relacionadas con la formación y divulgación en materia de responsabilidad social.
- ORDEN 2/2017, de 1 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la promoción de la economía sostenible. Ayudas en materia de RS
- Firma de Convenio entre la Generalitat Valenciana y la Universidad de Alicante (5 de junio de 21017) para la creación de la Cátedra de RS en la Universidad de Alicante
- Creación de alianzas con grupos de interés relevantes en materia de RS, como la Fundación ETNOR, Forética, Corresponsables, Foro de la Contratación Socialmente Responsable, etc.

Pero la acción más importante, el salto cualitativo es el que supone la Ley 18/2018, pues el legislador valenciano apuesta por extender la responsabilidad social a las Administraciones Públicas y ordena en su art. 4 que «... *adoptarán estrategias basadas en los principios de complementariedad, coordinación y transversalidad de manera que se asegure una coherencia en sus políticas y acciones específicas. Las administraciones fomentarán la adopción de actuaciones y prácticas de responsabilidad social en las entidades privadas, y promoverán actuaciones de colaboración con las entidades privadas para la realización de proyectos y acciones que contribuyan a un desarrollo sostenible. 3. Se visibilizarán buenas prácticas de responsabilidad social en la Comunitat Valenciana que se den en el sector público y en el privado, para favorecer su difusión y dar a conocer el significado, las implicaciones y los beneficios de la responsabilidad social, a través de los distintos canales de difusión de la Generalitat Valenciana*».

Por esto, la Comunidad Valenciana, más allá de una una norma esencial como el Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana (cuyos arts. 13 y 30 se refieren a la responsabilidad social) da un giro radical a su política de responsabilidad social con la Ley 18/2018. Lo que es patente en el art. 11 LFRS que afirma que «*las administraciones públicas, además de fomentar la responsabilidad social sectorial prevista en el título I de esta ley, llevarán a cabo políticas y acciones socialmente responsables que conduzcan a un modelo de gestión pública que impulse la corresponsabilidad entre todos los actores con un sistema de gobernanza participativa*». Todo lo cual encuentra ya antes en los Títulos I y II de la Ley exigencias concretas para las Administración Públicas en materia de Responsabilidad Social, mandatos claros bajo títulos de intervención concretos. En efecto el Título I de la Ley 18/2018 regulan no sólo los principios rectores de la acción administrativa de fomento de la responsabilidad social en sus diversos ámbitos: educativo y formativo, investigación y deporte (Art. 5), políticas inclusivas (art. 7), empleo (art. 8), protección ambiental (art. 9) y fomento del consumo responsable y sostenible (art. 6) o la responsabilidad social en

la cooperación al desarrollo (art. 10). Además, se incorpora la transparencia como un valor y principio de la responsabilidad social en el cumplimiento de los deberes de información en la contratación con condiciones generales (Art. 13.2), con el fin de conseguir una contratación justa y equilibrada y mejorar la competencia del mercado. Por su parte, el Título II se refiere a la responsabilidad social en el ámbito de la administración pública valenciana y en su sector público, ya que es la propia administración la que da con la Ley 18/2018 un paso al frente y debe incluir en la gestión pública, más allá de las exigencias normativas, esas preocupaciones sociales, laborales, económicas, ambientales y éticas en un claro ejercicio de coherencia y ejemplaridad con lo que se exige al sector privado, y extiende los compromisos de responsabilidad social a la gestión responsable de los recursos humanos (art. 14), a la prestación de servicios públicos (art. 15) o de la transparencia en la actividad pública (art. 16).

En suma, el legislador valenciano con estas exigencias de RS a las Administraciones Públicas valencianas va más allá de la correcta enumeración que hizo la Ley 15/2010 de Extremadura, con la Ley 18/2018, de 13 de julio, de Fomento de la Responsabilidad Social sitúa a la Comunidad Valenciana en la vanguardia de las políticas de responsabilidad social no solo en España, sino en Europa.